



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.20/Rev.1
4 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 63 del programa

FUNCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL CONTEXTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL Y EL DESARME

Bhután, Costa Rica, Cuba, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Malasia, Nepal, Nigeria, Singapur, Sri Lanka: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para atender a necesidades civiles,

Preocupada porque las aplicaciones militares de los avances científicos y tecnológicos pueden contribuir significativamente al mejoramiento y el perfeccionamiento de las armas de destrucción en masa,

Consciente de la necesidad de seguir atentamente los avances científicos y tecnológicos que pueden tener un efecto negativo en la seguridad internacional y el desarme y de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines beneficiosos,

Consciente también de que las transferencias de productos, servicios y conocimientos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos son importantes para el desarrollo económico y social de los Estados,

Expresando su preocupación por la creciente proliferación de regímenes y de arreglos especiales y exclusivos de control de las exportaciones de bienes y tecnologías de uso doble,

Recordando que en la Declaración Final de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995, se señaló que las restricciones

aplicadas al acceso a la tecnología mediante la imposición de regímenes especiales no transparentes de control de las exportaciones que excluían a un gran número de Estados tendían a obstaculizar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Destacando que las directrices negociadas en el plano internacional en materia de transferencia de tecnología avanzada de aplicación militar deben tener en cuenta las necesidades de legítima defensa de todos los Estados y las del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y garantizar al mismo tiempo que no se les niegue el acceso a los productos, servicios y conocimientos de tecnología avanzada con fines pacíficos,

1. Afirma que el avance científico y tecnológico debe emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional, y que debe promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos para fines pacíficos;

2. Invita a los Estados Miembros a que pongan mayor empeño en aplicar la ciencia y la tecnología para la consecución de objetivos en materia de desarme y a que pongan a disposición de los Estados interesados las tecnologías necesarias a tal efecto;

3. Insta a los Estados Miembros a que entablen negociaciones multilaterales con la participación de todos los Estados interesados con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y tecnología avanzada con aplicaciones militares;

4. Recuerda el informe del Secretario General sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional¹ y pide al Secretario General que actualice y amplíe ese informe con el fin de evaluar el efecto de los avances científicos y tecnológicos recientes, especialmente los que tienen aplicaciones militares potenciales, y que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones a más tardar;

5. Alienta a los organismos de las Naciones Unidas a que contribuyan, en el marco de los mandatos vigentes, a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme".

¹ A/45/568.